

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-5569-2016
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AD...
Fecha:	02/11/2016
Hora:	16:46:27.48
Folios:	0

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE UN PLAN DE INVERSIÓN DEL 1%

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de las atribuciones legales, estatutarias y funcionales, con fundamento en la Ley 99 de 1993; el Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución con radicado No. 112-3822 del 8 de Agosto de 2016, la Corporación otorgó a la Sociedad **LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES "LATINCO S.A."**, identificada con Nit. No. 800233881-4, Licencia Ambiental para la extracción de un depósito aluvial del río San Carlos ubicado en la Vereda San Blas a unos 8 km de la vía San Carlos – San Rafael, con el objeto de realizar "Mejoramiento y pavimentación del corredor vial Granada – San Carlos en el Departamento de Antioquia", proyecto que se encuentra amparado bajo el título de autorización temporal con placa No. RBB-1653.

Que mediante escrito con radicado No. 112-3391 del 9 de Septiembre de 2016, la Sociedad **LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES "LATINCO S.A."**, presentó la información concerniente al Plan de Inversión del 1%, lo cual fue evaluada mediante Informe Técnico No. 112-2182 del 19 de Octubre de 2016, el cual recomendó entre otros, lo siguiente:

"(...)

Compensación

9. Aprobar la propuesta de Compensación de 1% presentada por la Empresa **LATINCO S.A.**, por un valor de \$1.076.000. La empresa deberá concertar con la Corporación en un término no mayor a quince días hábiles, la forma como será ejecutada la Compensación.

10. Aprobar la propuesta de Compensación por pérdida irreversibles derivadas de la remoción del recurso suelo y por impactos producidos por la construcción de las obras hidráulicas, presentada por la Empresa **LATINCO S.A.**, por un valor de \$5.000.000. La Empresa deberá adelantar concertación con la Corporación la forma como será ejecutada la Compensación en un término no mayor a quince días hábiles.

"(...)"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.9.3.1.1 contempla lo siguiente:

"Campo de aplicación. Todo proyecto que involucre en su ejecución el uso del agua tomada directamente de fuentes naturales y que esté sujeto a la obtención de licencia ambiental, deberá destinar el 1% del total de la inversión para la recuperación, conservación, preservación y vigilancia de la cuenca hidrográfica que alimenta la respectiva fuente hídrica; de conformidad con el parágrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993."

Que igualmente, el literal a del artículo segundo de la Resolución 1517 de 2012 del 31 de Agosto de 2012, estipula lo siguiente: *"El Manual para la asignación de compensaciones por pérdida de biodiversidad es obligatorio para los usuarios que elaboren y presenten las medidas de compensación contenidas en los Estudios de Impactos Ambientales exigidos en la obtención de la Licencia Ambiental"*

Que en mérito de lo expuesto y de conformidad con la normatividad citada, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER el Plan de inversión del 1% presentado mediante escrito con radicado No. 112-3391 del 9 de Septiembre de 2016, por la Sociedad **LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES "LATINCO S.A."** Nit. No. 800233881-4, para el proyecto de extracción de un depósito aluvial del río San Carlos ubicado en la Vereda San Blas a unos 8 km de la vía San Carlos – San Rafael, con el objeto de realizar "Mejoramiento y pavimentación del corredor vial Granada – San Carlos en el Departamento de Antioquia", proyecto que se encuentra amparado bajo el título de autorización temporal con placa No. RBB-1653.

Parágrafo: El valor del plan de inversión que se acoge mediante este acto administrativo es de **UN MILLÓN SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.076.000)**, para lo cual la Sociedad deberá allegar propuesta y concertar con la Corporación en un término de (15) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, la forma como será ejecutada la compensación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER la propuesta de Compensación por pérdida irreversibles derivadas de la remoción del recurso suelo y por impactos producidos por la construcción de las obras hidráulicas, presentado mediante escrito con radicado No. 112-3391 del 9 de Septiembre de 2016, por la Sociedad **LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES "LATINCO S.A."** Nit. No. 800233881-4, para el proyecto de extracción de un depósito aluvial del río San Carlos ubicado en la Vereda San Blas a unos 8 km de la vía San Carlos – San Rafael, con el objeto de realizar "Mejoramiento y pavimentación del corredor vial Granada – San Carlos en el Departamento de Antioquia", proyecto que se encuentra amparado bajo el título de autorización temporal con placa No. RBB-1653,

Parágrafo: El valor del plan de inversión que se acoge mediante este acto administrativo es de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)**, para lo cual la Sociedad deberá allegar propuesta y concertar con la Corporación en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, la forma como será ejecutada la compensación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la Sociedad **LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES "LATINCO S.A."** Nit. No. 800233881-4, a través del Representante legal, señor Sergio Humberto Ramírez Arroyave, o quien haga sus veces al momento de la notificación.


Parágrafo: De no ser posible la notificación personal, se hará de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la expidió.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ
Director General


Expediente: 056491025016
Asunto: Compensación
Elaboró: Sara Henao G.
Revisó: Mónica V.
Fecha: 27/10/2016
Aprobó: Isabel Giraldo/Jefe Jurídica
 Mauricio Dávila/Secretario General

COPYRIGHT

CONTROLLED